

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-046
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA 1 de 2

ADICION DE CONTRATO

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 003M DE 2020

PROCESO No:

SS20M-076

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA:

DIPROMEDICOS SAS

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA; CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA; SISTEMA CALCANEO

BLOQUEADO PARA LA ESE HUEM

VALOR INICIAL:

\$200,000,000

ADICION 01 VALOR:

\$100.000.000

TIEMPO: '

1 MES

Entre los suscritos: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO identificado con C.C.88.244.655 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de DIPROMEDICOS S.A.S., conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 003M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 003M de 2020, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA; CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA; SISTEMA CALCANEO BLOQUEADO PARA LA ESE HUEM, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS \$200.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2020 con plazo de dos meses o hasta el agotamiento de los recursos, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 01/03/2020 y se encuentra ejecutado en el 52,82 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente ampliar en un (1) mes más el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato, mientras se surte el proceso de contratación de mayor cuantía. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor en cien millones de pesos (\$100.000.000) y plazo por el término de UN mes más de la Aceptación de Oferta 003M de 2020, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA Adiciónese la Cláusula Segunda del acápite cuatro, de la aceptación



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-046
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA 2 de 2

ADICION DE CONTRATO

de oferta No.003M de 2020, ampliando el plazo del contrato en un mes más, para una duración total del contrato de 3 meses, cómputo que se extiende hasta el 01 de Abril de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos. CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de oferta No. 003M de 2020 en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE., al valor inicialmente establecido de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS \$200.000.000 y contenido en el acápite 01 del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 003M de 2020 se imputará al Rubro Presupuestal No.22120101 Disponibilidad Presupuestal No.325 del Material médico quirúrgico Concepto 17/02/2020. CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 03 de la aceptación de oferta No. 003M de 2020. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 003M de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **27** FEB. 2020

EL CONTRATANTE

ANDRES ELOY GÁLVIS JAIMES Subgerente de servicios de salud

JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO

R/L DIPROMEDICOS SAS

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado Actisalud GABYS